



RAD: 2022-190.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: A&R ENTERTAINMENT S.A.S., y otros

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
SEPTIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se tiene que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2023, el despacho, resolvió declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso desde el auto que libró mandamiento de pago, por lo tanto en base al escrito de demanda y la reforma de la demanda, el despacho procede a librar mandamiento de pago dentro del presente proceso.

BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con el Nit. 890.300.279-4, a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva contra A&R ENTERTAINMENT S.A.S, identificada con el Nit No. 900.609.286, SYE INVERSIONES S.A.S., identificada con el Nit No. 900.558.522, y la Cónyuge Supérstite SINDY JOHANA RIZO DE LEON, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.129.582.247, HEREDEROS DETERMINADOS: ANTONELLA REYES RIZO, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.048.079.943, representada por la señora SINDY JOHANA RIZO DE LEON identificada con la cedula N 1.129.582.247, ALVARO JOSE REYES YEPES identificado con la cedula de ciudadanía N 1.044.427.766, MARIA CLAUDIA REYES YEPES identificada con la cedula de ciudadanía N 1.140.865.774, del causante señor ALVARO RAFAEL REYES OVIEDO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con el número de cedula N 3745693 y sus HEREDEROS INDETERMINADOS, para que se libere mandamiento de pago.

Como título valor, aportó 1 pagaré.

Por demás, este despacho, teniendo en cuenta que los documentos reúnen los requisitos del artículo 422 del C. G. del P., en seguimiento del artículo 430 de ese código,

R E S U E L V E .

1. ORDENAR a A&R ENTERTAINMENT S.A.S, identificada con el Nit No. 900.609.286, a SYE INVERSIONES S.A.S., identificada con el Nit No. 900.558.522; a SINDY JOHANA RIZO DE LEON, en condición de Cónyuge Supérstite de Álvaro Rafael Reyes Oviedo (Q.E.P.D) , con cedula de ciudadanía No 1.129.582.247; a ANTONELLA REYES RIZO, con tarjeta de identidad No. 1.048.079.943, (menor representada por la señora Sindy Jhoana Rizo De Leon), a ALVARO JOSE REYES YEPES, con C.C., N 1.044.427.766, y a MARIA CLAUDIA REYES YEPES, con C.C., N 1.140.865.774, en condición de Herederos Determinados de Álvaro Rafael Reyes Oviedo (Q.E.P.D); y a los HEREDEROS INDETERMINADOS de Álvaro Rafael Reyes Oviedo (Q.E.P.D), que en el término de cinco (5) días paguen a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con el Nit. 890.300.279-4, las siguientes sumas de dinero: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.L (\$158.816.087.00) por concepto del capital del pagaré en blanco, suscrito el 08 de julio de 2014, más los intereses

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co





corrientes y de mora desde que se hicieron exigibles hasta el hasta el pago, liquidados a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio.

2. CORRER traslado a los demandados, conforme al artículo 91 del C.G.P.- Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.
3. ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante señor ALVARO RAFAEL REYES OVIEDO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con el número de cedula N 3745693, incluyéndolas en el Registro Nacional de Emplazados.
4. Líbrese oficio a la administración de impuestos, DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.
5. Tener al Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con C.C No. 19.442.005 y T.P. No. 44.659 del C.S de la J. como apoderado de BANCO DE OCCIDENTE en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Teléfono: 3885055 Cel. 3002519014 Email:
ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d88dcbd3d77017eb34259bde49820b9b567a825a71318ea35a836a4743ecb48**

Documento generado en 08/09/2023 10:35:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>